

RES. 222/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2012-17-1-0002119, Ent. N° 189/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la imputación correspondiente al Ejercicio 2020, para los pagos a efectuar por la prestación de servicios de becarios de la Universidad de la República (Contrato 25314);

RESULTANDO: 1) que con fecha 18.08.93 se celebró un “Convenio Marco” entre la Intendencia de Montevideo y la Universidad de la República, con el objeto de regular las actividades que cumplen estudiantes de dicha Universidad en calidad de pasantes o practicantes, en dependencias de la Intendencia, mediante acuerdos especiales celebrados entre ambas instituciones;

2) que con fecha 26.12.08, se suscribió una modificación al mencionado convenio, en el que se regulan los derechos y deberes de pasantes y becarios. La adjudicación de las becas o pasantías se efectuará por la Facultad, Escuela o Instituto que corresponda, sin considerar estudiantes de postgrado, debiendo la Intendencia entregar mensualmente el listado de liquidaciones y las partidas correspondientes a los estipendios convenidos, previo control de asistencias;

3) que en la Cláusula Quinto se prevé que las pasantías serán por un año, admitiéndose la renovación de las mismas, en forma excepcional, por un año más, en las circunstancias que se establecen en el acuerdo y previa evaluación de desempeño (Cláusula Decimoquinto);

4) que por Resolución del 23.12.13 se modificó el convenio, con respecto a la carga horaria en que se desarrollarán las actividades;

5) que respecto de la erogación del Ejercicio 2019, este Tribunal en Sesión de fecha 30 de enero de 2019, por Resolución N° 286/2019 acordó: “Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previa verificación del cumplimiento de las condiciones reseñadas en los Considerando 1 y 2)”, resultando intervenido preventivamente por el Contador Delegado el 04 de febrero de 2019;

6) que surge imputación definitiva del gasto de fecha 09/01/2020, por un monto de \$ 18:000.000, correspondientes al Ejercicio 2020, con cargo a la Actividad 302000301, Derivado 577000 (Contrato 25314), con disponibilidad;

CONSIDERANDO: **1)** que la Resolución N° 980/99 de 18/03/99 habilita a que la División Administración Fiscal, al inicio de cada Ejercicio, proceda directamente a solicitar la imputación anual correspondiente para la contratación de becarios, sin necesidad del dictado de un nuevo acto administrativo, constituyendo de esa manera una norma de carácter general complementaria de las ya existentes;

2) que no surge de las actuaciones información suficiente para evaluar el cumplimiento del Convenio, como ser lo referente a la entrega mensual del listado de liquidaciones, partidas correspondientes a los estipendios convenidos, control de asistencias o evaluación de desempeño (Resultandos 2 y 3);

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el Literal B del Artículo 211 de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por la suma de \$ 18:000.000, previa verificación del cumplimiento de las condiciones reseñadas en los Resultando 2) y 3);
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones a la Intendencia de Montevideo.

cr